



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2023-MDEP

El Porvenir, 30 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de mayo del 2023, el Informe N°096-2023-MDEP-SGDC, el Informe Legal N°066-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° en el numeral 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 88.3, del Artículo 88°, los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro del marco de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al Numeral 26, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y, convenios interinstitucionales, siendo en el presente caso que el Titular de la Entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad, por lo que, le corresponde al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a decidir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones en concordancia con el Artículo 41°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°096-2023-SGDC, emitido por el Subgerente de Defensa Civil, en el cual remite proyecto de "Convenio apoyo interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir";

Que, mediante el Informe Legal N°066-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

convenio y concluye que se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, con fecha 29 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria, se puso a conocimiento de los señores, regidores, la propuesta de aprobación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir", a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinarias, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del Sector, a solicitud de la Municipalidad, la cual, pasó a debate, esto con la finalidad de ser evaluado y de ser el caso aprobado, y;

Sometido a debate y respectiva votación, el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º, 39º y 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir", a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del Sector, a solicitud de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor Alcalde Abog. Juan Antonio Carranza Ventura, para la suscripción de tres (03) ejemplares del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir".

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Subgerencia de Defensa Civil para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR al despacho de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, la presentación del convenio ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR

Juan Antonio Carranza Ventura
ALCALDE